



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023
-2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 06 FEB 2025

VISTOS:

El Informe N° 001506-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 27.12.2024, Informe Legal N° 000211-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 31.12.2024, PROVEÍDO 005779-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 31.12.2024, PROVEÍDO 000001-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 03.01.2025, PROVEÍDO 000001-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 07.01.2025, PROVEÍDO 000007-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 07.01.2025, PROVEÍDO 000049-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.01.2025, MEMORANDO 000014-2025-PROAMAZONAS-DDTE de fecha 10.01.2025, PROVEÍDO 000104-2025-PROAMAZONAS-UA de fecha 10.01.2025, PROVEÍDO 000024-2025-PROAMAZONAS-UPSM de fecha 10.01.2025, PROVEÍDO 000013-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 10.01.2025, PROVEÍDO 000025-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 10.01.2025, PROVEÍDO 000032-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 13.01.2025, PROVEÍDO 000017-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 13.01.2025, MEMORANDO N° 000025-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 13.01.2025, PROVEÍDO 000181-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 14.01.2025, PROVEÍDO 000031-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 23.01.2025, PROVEÍDO 000332-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 23.01.2025, INFORME N° 000078-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 24.01.2025, PROVEÍDO 000241-2025-PROAMAZONAS-DE de fecha 27.01.2025, PROVEÍDO 000389-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 28.01.2025 y el Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.05.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley establece que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar la ejecución de "prestaciones adicionales" en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que tales prestaciones resulten indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, con fecha 10.05.2024, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y la Contratista Arq. Sheilly Paola Camus Torrejón, suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, cuyo objeto es la contratación del servicio de un especialista para la revisión, evaluación, coordinación, monitoreo y acompañamiento del componente de arquitectura de las





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023
-2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

actividades y proyectos a cargo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, por un monto de S/ 48,600.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos y 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo total de doscientos cuarenta y tres (243) días calendarios, el mismo que se computa al día siguiente de la firma del contrato;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 24.06.2024, la Entidad resolvió lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la reducción de prestación N° 01 del Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.05.2024, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 06-2024-PROAMAZONAS(CS-PRIMERA CONVOCATORIA, entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y la Arq. Sheilly Paola Camus Torrejón, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el monto actualizado del contrato de S/ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil y 00/100 Soles) sin IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la reducción de la prestación N° 01 del Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.05.2024, por un monto ascendente a S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Soles)

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR la modificación de las cláusulas tercera, séptima y octava del contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.05.2024, quedando redactadas en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil y 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que puede tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos treinta y cinco (235) días calendarios, el mismo que se computa al día siguiente de la firma del contrato y que se cuente con el acta de inicio del servicio.

CLAUSULA OCTAVA: PRODUCTOS ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes entregables:

ENTREGABLE	% PAGO	N° DE INFORME	PLAZO
Primer entregable	12.7	INFORME N° 01	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.
Segundo entregable	12.7	INFORME N° 02	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.
Tercer entregable	12.7	INFORME N° 03	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.
Cuarto entregable	12.7	INFORME N° 04	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.
Quinto entregable	12.7	INFORME N° 05	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.
Sexto entregable	12.7	INFORME N° 06	Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.
Séptimo	12.7	INFORME N° 07	Hasta los doscientos diez (210) días calendarios





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023
-2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

entregable			a partir del día siguiente de firmado el contrato.
Octavo entregable	11.1	INFORME N° 08	Hasta los doscientos treinta y cinco (235) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.
TOTAL			DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS

NOTA: Los informes deberán ser entregados de manera ordenada, foliada y debidamente visadas. Para efectos de foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja de manera que la primera hoja contenga la numeración de folios totales. Asimismo, el entregable será presentado en dos (02) juegos en formato impreso, y dos (02) juegos en formato digital con sus editables, según corresponda (Word, pdf, ppt, jpg u otro formato, según corresponda).

Dicha documentación será presentada en la secretaria de la Unidad Ejecutora Proamazonas, sito en el Jr, Libertad N° 359 – Chachapoyas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la CONTRATISTA, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora Proamazonas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato vigente

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las modificaciones aprobadas en los artículos primero y tercero de la presente resolución deben plasmarse en la adenda correspondiente al contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.05.2024, debiendo suscribirse la adenda y su registro SEACE, conforme al literal c) del numeral 160.1 del artículo 160° del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, con Adenda N° 01 de fecha 24.06.2024, las partes acordaron modificar las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.05.2024, respecto del MONTO CONTRACTUAL, DEL PAGO y DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN;

Que, mediante Informe N° 001506-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 27.12.2024, la Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Director Ejecutivo ampliación del Contrato N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024- PROAMAZONAS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA: Servicio de un especialista para la revisión, evaluación, coordinación, monitoreo y acompañamiento del componente de arquitectura de las actividades y proyectos a cargo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico;

Que, a través del Informe Legal N° 000211-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 31.12.2024, Asesoría Legal señaló lo siguiente:

III) Conclusiones y recomendaciones

- 3.1. El numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones regula la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, lo cual se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.
- 3.2. La Entidad tiene la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en los contratos suscritos bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de alcanzar la finalidad pública y satisfacer la necesidad que originó dicha contratación, ejecución que se encuentra vinculada a la disponibilidad presupuestal de la Entidad misma.

Que, con PROVEÍDO 005779-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 31.12.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento,





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023
-2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Seguimiento y Monitoreo su atención con certificación y/o previsión presupuestal para las prestaciones adicionales a Contratos N° 002, 005, 006, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada, de proceder y previa evaluación;

Que, mediante PROVEÍDO 000001-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 03.01.2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo solicita a la Especialista en Presupuesto, su atención con certificación y/o previsión presupuestal para las prestaciones adicionales a Contratos N° 002, 005, 006, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada, de proceder y previa evaluación;

Que, con PROVEÍDO 000001-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 07.01.2025, la Especialista en Presupuesto solicita a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo que, para su atención adjuntar cuadro con importes a certificar el presupuesto para las prestaciones adicionales a Contrato N° 002, 005, 006, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada, de proceder y previa evaluación; además, señalar el centro de costo;

Que, a través del PROVEÍDO 000007-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 07.01.2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo solicita a la Jefe de la Unidad de Administración, adjuntar cuadro con importes a certificar el presupuesto para las prestaciones adicionales a Contratos N° 002, 005, 006, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada, de proceder y previa evaluación; además, señalar el centro de costo;

Que, con PROVEÍDO 000049-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 09.01.2025, la Jefe de la Unidad de Administración solicita al Especialista en Adquisiciones y a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, adjuntar cuadro con importes a certificar el presupuesto para las prestaciones adicionales a Contratos N° 002, 005, 006, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada, señalar el centro de costo, considerando el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones regula la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, con MEMORANDO N° 000014-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 10.01.2025, la Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, remite el cuadro con importes a certificar para las prestaciones adicionales al Contrato N° 002, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección – adjudicación Simplificada;

Que, con PROVEÍDO 000104-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 10.01.2025, la Jefe de la Unidad de Administración remite a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, seguimiento y monitoreo el cuadro con importes a certificar para las prestaciones adicionales al Contrato N° 002, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección – adjudicación Simplificada;

Que, con PROVEÍDO 000024-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 10.01.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo remite a la





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Especialista en presupuesto el cuadro con importes a certificar para las prestaciones adicionales al Contrato N° 002, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM, Derivados de proceso de selección – adjudicación Simplificada;

Que, con PROVEÍDO 000013-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 10.01.2025, la especialista en Presupuesto devuelve a la Jefe de Planeamiento, seguimiento y monitoreo expediente para su registro en la APP SIGA MEF, y adjuntar cuadro multianual de necesidades para certificar las prestaciones adicionales a Contratos N° 002, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada;

Que, con PROVEÍDO 000025-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM, de fecha 10.01.2025, la Jefe de Planeamiento, seguimiento y monitoreo devuelve a la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico el expediente para su registro en la APP SIGA MEF, y adjuntar cuadro multianual de necesidades para certificar las prestaciones adicionales a Contratos N° 002, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada;

Que, con PROVEÍDO 000032-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 13.01.2025, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico alcanza al Especialista en Adquisiciones los pedidos de servicios para continuar con el trámite de prestaciones adicionales, de los contratos N° 002, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada;

Que, con PROVEÍDO 000017-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-ADQ de fecha 13.01.2025, el Especialista en Adquisiciones alcanza a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo (e) la solicitud de certificación presupuestal para atender los pedidos de servicios para continuar con el trámite de prestaciones adicionales de los contratos N° 002, 008, 009 y 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM, derivados de proceso de selección adjudicación simplificada.

Que, con MEMORANDO N° 000025-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo (e) alcanza a la Jefe de la Unidad de Administración la certificación presupuestal - Nota N°19, por el monto de S/ 11,750.00, para las prestaciones adicionales del servicio de un arquitecto para la DDTE; la certificación expedida está afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con PROVEÍDO 000181-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 14.01.2025, la Jefe de la Unidad de Administración solicita al Asesor Legal proyectar la adenda considerando el 25% del Contrato original;

Que, con PROVEÍDO 000031-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 23.01.2025, el asesor legal indica al Jefe de Administración encargado solicitar a la DDTE aclarar porcentajes de prestación adicional conforme al numeral 157.1 del Art. 157 del RLCE el porcentaje deberá referirse al 25% del monto del contrato original del Contrato de la UADM 009-2024 y posterior a ello, autorizar emisión de resolución Directoral Ejecutiva autorizando adicional;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023 -2025-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Que, con PROVEÍDO 000332-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 24.01.2025, el Jefe de la Unidad de Administración encargado solicita a la Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico la atención a observación del asesor legal;

Que, con INFORME N° 000078-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 24.01.2025, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Director Ejecutivo (e) autorización de emisión de acto resolutivo disponiendo prestación adicional al Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UADM – Servicio de un Especialista para la revisión, evaluación, coordinación, monitoreo y acompañamiento del componente de arquitectura de las actividades y proyectos a cargo de la DDTE;

Que, con PROVEÍDO 000241-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 27.01.2025, el Director Ejecutivo remite a la Jefe de la Unidad de Administración (e) para la atención correspondiente;

Que, con PROVEÍDO 000389-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS de fecha 28.01.2025, el Jefe de la Unidad de Administración (e) solicita al Asesor Legal emitir acto resolutivo de autorización de prestación adicional;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la prestación Adicional al Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.05.2024, con un presupuesto adicional de S/ 11,750.00 (Once mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), con una incidencia de 24.18% del monto del contrato original, conforme a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la ejecución de la prestación Adicional al Contrato de la Unidad de Administración N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 10.05.2024, con un presupuesto adicional de S/ 11,750.00 (Once mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por un plazo de cincuenta y nueve (59) días calendarios, siendo el vencimiento el 28.02.2025.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme al literal c) del numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la contratista Arq. Sheilly Paola Camus Torrejón y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo